



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094 - 2015-GM-MDP.

Paiján, 05 de Agosto del 2015

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1725-2015-GM, Requerimiento N° 02-2015-MDP/OPM, emitido por el jefe de la Oficina de Promoción Social, Señor Juan Roberto Jiménez Flores, por un monto de S/. 500.00 Nuevos Soles y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Requerimiento N° 02-2015-MDP/OPM, emitido por el jefe de la Oficina de Promoción Social, por el Señor Juan Roberto Jiménez Flores, por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, para abastecimiento de combustible para la movilidad que transportará desde la Ciudad de Trujillo a Paiján, a dos Funcionarios de la Sub Gerencia Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional, así mismo se les brindará su atención alimentaria;

Que, mediante Informe N° 00169-2015-OOP/MDP, emitido por el encargado de La Oficina de Planificación y Presupuestos; Lic. Cristian David Rojas Castillo, donde emite la certificación presupuestaria para atender Certificación por el monto ascendiente a los Quinientos con 00/100 Nuevos Soles, que se deberán afectar a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Rubro 08 Impuestos Municipales. Clasificador 2.3.2 7.1 1 99;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR anticipo a Nombre del Jefe de la Oficina de Promoción Social, **SR. JUAN ROBERTO JIMÉNEZ FLORES**, por el monto ascendiente a los **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por los considerandos precedentes. Bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida diligencia. **AFÉCTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.** Rubro 08 Impuestos Municipales. Clasificador 2.3.2 7.1 1 99.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama